



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL” EXP. 80549-4

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 345-2022-MDI/GDUyR.

Independencia, 12 OCT. 2022



VISTOS: Informe N°779-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 26 de mayo del 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas con el cual otorga conformidad a la liquidación técnico y financiero del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”; para el **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES -FORMATO 09.**

CONSIDERANDO:

En atención al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Del mismo modo, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone: “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...) La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.”

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala “La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.” Que, mediante la Directiva N°001- 2016 – MDI/GDUYR - Procedimiento para Liquidación, Liquidación de Oficio y Transferencia de Obras Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Independencia; señala en su ítem 5.2. De las obligaciones f) Tratándose de obras que no cuenten con suficientes documentos sustentatorios de gasto para determinar el valor de liquidación y proceder a su recepción, se llevará a cabo la liquidación y la recepción de oficio (según Directiva), conforme a lo indicado en la presente directiva, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones



o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de **CONFORMIDAD**.

Que, con Resolución Gerencial N°625-2018-MDI/GM, de fecha 24 de diciembre del 2018, se resuelve en su artículo 1° APROBAR la liquidación de Ejecución de Contrato de Obra N°029-2018-MDI/CS de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”, suscrito entre la Municipalidad Distrital Independencia y el CONSORCIO EL MILAGRO debidamente representado por su representante legal común Sr. Marco Antonio Cardoza Garbozo, integrado por siguiente sociedad: 1) JCC EIRL y 2) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA SAC un Costo Real de la Obra ascendente a la suma de S/. 262, 832.63 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos con 63/100 Soles) Incluido IGV, Con un saldo a favor del Contratista por Concepto de Reajuste de Precios Recalculados, ascendente a la suma de S/3,958.06 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 06/100 Soles). En mérito al Informe N°2010-2018-MDI/GDUYR/SGOP/SG, dado que Cumple con lo señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, se suscribe el contrato N°223-2021-MD/GAYF, para la contratación del servicio de liquidación de obra denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash” entre la Municipalidad Distrital de Independencia y de otra parte el Ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, identificado con DNI N°70022681, por el monto de S/. 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de prestación de 40 (Cuarenta) días calendarios.

Que, mediante Carta N°020-2021-MDI-VRJA/C.EXT de fecha 30 de diciembre del 2021, el Consultor Ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, entrega el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”. Asimismo, adjunta el Acta de Conciliación Financiera N°025-2021.

Que, según Carta N°085-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Consultor Externo ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, observaciones con respecto al informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”.

Que, con Informe N°30-2022-CONSORCIO EL MILAGRO/RO/BNRT de fecha 13 de abril del 2022, el Consultor Ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, remite la subsanación de observaciones del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”.

Que, mediante Informe N°779-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 26 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas remite la conformidad de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”; señalando dentro de la conclusión y recomendación lo siguiente: Del análisis realizado el monto asignado al



proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio El Milagro, Distrito de Independencia - Huaraz Ancash", con Código Único de Inversión N°2354379, según la presente liquidación técnico financiero, el monto devengado o gastado en el proyecto asciende a la suma de S/. 283,374.57 (Dos Cientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 57/100 soles) que comprende el monto de ejecución o monto contractual de S/. 258,874.57, el monto de reajuste de precios de S/. 3,958.06, gastos de Supervisión de S/. 12,000.00, elaboración de Expediente Técnico de S/. 10,000.00 y evaluación de expediente técnico de S/. 2,500.00. La obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio El Milagro, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", se encuentra culminada al 100%, recepcionada y liquidada. Del análisis, esta Sub Gerencia encuentra conforme según los requisitos mínimos administrativos exigidos para la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio El Milagro, Distrito de Independencia Huaraz - Ancash", con CUI N°2354379, para el Registro de Cierre de Inversiones-Formato 09; por tanto, se recomienda proceder con la aprobación y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Consultor. Por tanto, se recomienda la aprobación de la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio El Milagro, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", con Código Único de Inversión N°2354379

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL BARRIO EL MILAGRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ÁNCASH"

EJERCICIO : 2018

MODALIDAD: Contrata

FTE. FTO. : Canon y Sobrecanon, Regalías

PRESUPUESTO GASTADO DEL PROYECTO

ESPECIFICA	SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO 2018		SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO	SALDO
2.6.2 3.5 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	258,874.57	258,874.57	0.00
2.6.8 1.4 3	SUPERVISION DE OBRA	12,000.00	12,000.00	0.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00	10,000.00	0.00
2.6.8 1.3 1	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2,500.00	2,500.00	0.00
TOTALES FINALES		283,374.57	283,374.57	0.00

Que, mediante resolución de Alcaldía N°187-2022-MDI, de fecha 23 de junio del 2022, se deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°159-2022-MDI de fecha 31 de mayo de 2022 conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, entre tanto se restituye la vigencia de la resolución

de Alcaldía N°270-2021-MDI/A de fecha 28 de setiembre del 2021 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, siendo una de las facultades la aprobación de expedientes técnicos conforme al numeral 1.5 en materia de constataciones del estado en el punto b) Aprobar, suscribir u observar liquidación de proyectos de inversión pública, liquidación técnica financiera de obra y consultoría, de su competencia, previo informe técnico del área usuaria.

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que “(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**”

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan en el expediente de liquidación técnica y financiera a nivel de inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”

Que, estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con los vistos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: “Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva en el Barrio el Milagro, Distrito de Independencia-Huaraz-Áncash”, para el **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES -FORMATO 09**, siendo el monto total de la ejecución S/. **283,374.57** (Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 57/100), con una duración real de la obra de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Obras Públicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 110390